

Señores

**ALCALDÍA METROPOLITANA  
CARLOS LARREÁTEGUI NARDI, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"**

Presente.-

De mi consideración:

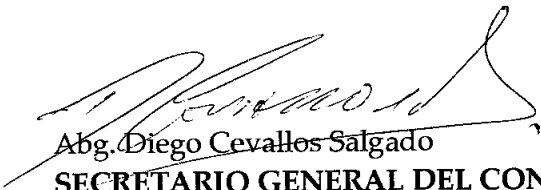
El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 8 de septiembre de 2016, luego de analizar el Informe No. IC-2016-170, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 87 literal d), 323 y 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2077 y siguientes del Código Civil; y, artículo I.308 y siguientes del Código Municipal, **RESOLVIÓ:**

1.- Revocar sus resoluciones Nos. C167 y C633 de 28 de febrero y 26 de septiembre de 2013, respectivamente, mediante las cuales se otorgó en comodato a favor de la Universidad de las Américas el predio No. 213484, clave catastral No. 30102-26-001, ubicado en las calles Ambato, Bahía de Caráquez, Manuel Villavicencio y García Moreno, parroquia Centro Histórico; y, en consecuencia, revertir el referido inmueble al patrimonio municipal.

2.- Autorizar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en coordinación con la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", para que realice la recepción del inmueble objeto de la presente resolución e informe sobre el destino que se dará al mismo. De igual manera, se autoriza a la Procuraduría Metropolitana para que continúe con el trámite legal correspondiente, a fin de obtener la reversión del referido comodato.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese al interesado y a las dependencias involucradas.

Atentamente,



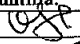

Abg. Diego Cevallos Salgado

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (S)**

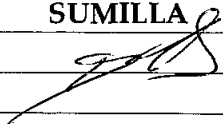
Anexo: Copia del Informe IC-2016-170

Abg. Mauricio Subía

2016-12-09

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Mauricio Subía Suárez	Gestión de Concejo	12/09/2016	
Aprobado por:	Diego Cevallos Salgado	Secretaría General	12/09/2016	

**COMISIÓN DE PROPIEDAD  
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	08/07/2016	
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el presente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- El Concejo Metropolitano, en sesión de 28 de febrero de 2013, resolvió entregar en comodato, por un plazo de 25 años, el predio No. 213484, clave catastral No. 30102-26-001, ubicado en las calles Ambato, Bahía de Caráquez, Manuel Villavicencio y García Moreno, parroquia Centro Histórico, a favor de la Universidad de las Américas, a fin de que se los destine al funcionamiento de una sede de la referida Universidad, con una oferta académica diversificada que incluya carreras de tercer y cuarto nivel.

1.2.- Mediante resolución No. C633 de 30 de septiembre de 2013, el Concejo Metropolitano modifica su resolución referida en el numeral precedente, en cuanto a los datos técnicos y avalúo del predio otorgado en comodato.

1.3.- En sesión ordinaria realizada el 24 de agosto de 2016, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido realizado por el señor Carlos Larreátegui Nardi, Rector de la Universidad de las Américas, de fecha 8 de marzo de 2015, a fojas 40 del expediente, mediante el cual solicita la reversión y resciliación del contrato de comodato, por cuanto la Universidad se vio en la necesidad de cerrar su Escuela de Tecnologías, y como consecuencia, dejar de ofertar carreras tecnológicas, mismas que impulsaron en su momento la consecución del contrato de comodato.

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

2.1.- Mediante oficio No. 0011755 de 17 de noviembre de 2015, a fojas 30 del expediente, el Arq. Mario Recalde Maldonado, ex Director Metropolitano de Catastro, remite la ficha técnica No. 1, en la cual se detallan los datos técnicos del bien municipal, **para que se continúe con el trámite pertinente.**

2.2.- Mediante oficio No. 0002644 de 9 de mayo de 2016, a fojas 45 del expediente, la Ing. Anabel Vintimilla, Administradora Zona Centro "Manuela Sáenz", remite el informe técnico emitido por la Dirección de Gestión de Territorio en memorando No. 168-DGT-AZC-2016, mismo que en su parte pertinente expone:

*"(...) por medio de la presente me permito comunicarle, que se emite informe técnico favorable para la reversión del Contrato de Comodato que se emitió a favor de la Universidad de las Américas (UDLA)"*

2.3.- Mediante oficio No. GEN-01455-1785-15-DMGBI de 25 de mayo de 2016, a fojas 46 del expediente, el Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite su informe técnico, mismo que en su parte pertinente manifiesta:

*"Por lo expuesto, esta Dirección emite informe técnico favorable para la reversión y resciliación del mencionado contrato de comodato (...)"*

### 3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia Expediente No. 2016-00037 de 6 de julio de 2016, a fojas 50 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (E), emite su criterio jurídico, en cuya parte más importante expresa:

*"Con fundamento en la base legal citada y considerando los informes técnicos de la Administración Zonal Manuela Sáenz y de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, esta Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que se deje sin efecto la autorización del comodato dada por el Concejo Metropolitano mediante resoluciones de 28 de febrero y 26 de septiembre de 2013, a favor de la Universidad de las Américas UDLA por el plazo de 25 años, y se revierta al patrimonio municipal el predio No. 213484 (...)".*

### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:


La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 24 de agosto de 2016, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en los artículos 87 literal d), 323 y 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2077 y siguientes del Código Civil; y, artículo I.308 y siguientes del Código Municipal; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano

revoque sus resoluciones Nos. C167 y C633 de 28 de febrero y 26 de septiembre de 2013, respectivamente, mediante las cuales se otorgó en comodato a favor de la Universidad de las Américas el predio No. 213484, clave catastral No. 30102-26-001, ubicado en las calles Ambato, Bahía de Caráquez, Manuel Villavicencio y García Moreno, parroquia Centro Histórico; y, por lo tanto, para que el referido inmueble se revierta al patrimonio municipal.

De igual manera, se autoriza a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que realice la recepción del inmueble cuyo comodato es revertido, e informe sobre el destino que se le dará al mismo; y, a la Procuraduría Metropolitana para que proceda con el trámite legal correspondiente.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitan.

Atentamente,



Luis Reina  
**Presidente de la Comisión de  
Propiedad y Espacio Público**



Renata Salvador  
**Concejala Metropolitana**

Adjunto expediente en veintiocho (50) fojas útiles.  
Ab. Mauricio Subía Suárez  
(2016-00037)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Mauricio Subía Suárez	Gestión de Concejo	31/09/2016	
Revisado por:	Diego Cevallos Salgado	Prosecretaría	31/09/2016	
Votación aprobado por:	Ximena Andrade	Secretaria Comisión	01/09/2016	



6000: 2015-154377.  
2015-142093



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

Resolución de  
Propiedad  
11/07/2016

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	FECHA: 11 JUL 2016
ALBERTO	PROCESO RECEPTIVO: IR
NÚMERO DE HOJA: 42h	

Expediente No. 2016-00037

6 JUL 2015

Abogada  
María Elisa Holmes Roldós  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 01 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

**I. ANTECEDENTES:**

El Concejo Metropolitano en sesión de 28 de febrero de 2013 resolvió entregar en comodato, por un plazo de 25 años el predio No. 213484, clave catastral No. 30102-26-001, ubicado en las calles Ambato, Bahía de Caráquez, Manuel Villavicencio y García Moreno, parroquia Centro Histórico, a favor de la Universidad De Las Américas, a fin de que se los destine al funcionamiento de una sede de la referida Universidad, con una oferta académica diversificada que incluya carrera de tercer y cuarto nivel.

En sesión de 26 de septiembre de 2013, el Concejo Metropolitano resolvió modificar la resolución anteriormente referida en lo relacionado con los datos técnicos del área y avalúo del predio mencionado.

El Rector de la Universidad de Las Américas (UDLA), mediante oficio No. SG-UDLA-0036-2015 de 8 de marzo de 2016, solicita: *"En virtud de la existencia de interés comunes que motivan la reversión y resciliación del contrato de comodato y atendiendo al oficio emitido por usted el 26 de febrero de 2016, RATIFICAMOS NUESTRA SOLICITUD DE REVERSIÓN Y RESCILIACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO al amparo de lo dispuesto en la cláusula octava, literal b) del contrato; que estipula: "El presente contrato se terminará por: (...) b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes"*.

**II. INFORMES TÉCNICOS:**

La Administración Zonal Manuela Sáenz, mediante oficio No. 2644 de 9 de mayo de 2016, señala: *"adjunto encontrará el expediente completo en 44 fojas que incluye el informe técnico"*

emitido por la Dirección de Territorio en memorando No.168-DGT-AZC-2016, mismo que determina INFORME TÉCNICO FAVORABLE PARA LA REVERSIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO (...) a favor de la Universidad de Las Américas (UDLA)”.<sup>2</sup>

La Dirección Metropolitana de Catastro, con oficio No. 11755 de 17 de noviembre 2015, remite los datos técnicos de bien municipal en referencia.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a través de los oficios Nos. GEN-01455-3857-15-DMGBI y GEN-01455-1785-15-DMGBI de 25 de noviembre de 2015 y 25 de mayo de 2016, respectivamente, emite informe técnico favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe la reversión del predio No. 213484, clave catastral No. 30102-26-001 entregado en comodato a la Universidad de las Américas UDLA y la resciliación del mencionado contrato, para poder destinarlo a algún proyecto en beneficio de la comunidad o de la institución.

### III. BASE LEGAL:

1. El artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*.
2. El artículo 441 ibídem, establece que para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.
3. Por su parte el Código Civil en el artículo 2077, inciso primero manifiesta que *“Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso”*.
4. El artículo 2083 ibídem establece: *“El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para el que ha sido prestada.*

*Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: [...] 3. Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa”*.

5. El artículo 1561 idem dispone que *“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”*.
6. La cláusula OCTAVA: CONDICIONES RESOLUTORIAS Y FORMAS DE TERMINACIÓN, del contrato de comodato del inmueble objeto del presente trámite, otorgado el 22 de octubre del 2013 e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón




Quito el 4 de diciembre del 2013, establece que el presente comodato se terminará, “b) por mutuo acuerdo de las partes contratantes”.

**IV. CRITERIO:**



Con fundamento en la base legal citada y considerando los informes técnicos de la Administración Zonal Manuela Sáenz y de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, esta Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que se deje sin efecto la autorización del comodato dada por el Concejo Metropolitano mediante resoluciones de 28 de febrero y 26 de septiembre de 2013, a favor de la Universidad de las Américas UDLA por el plazo de 25 años, y se revierta al patrimonio municipal el predio No. 213484, clave catastral No. 30102-26-001, ubicado en las calles Ambato, Bahía de Caráquez, Manuel Villavicencio y García Moreno, parroquia Centro Histórico, con las mejoras que se hubieren realizado, por así convenir las partes, conforme al oficio No. SG-UDLA-0036-2015 de 8 de marzo de 2016, suscrito por el señor Carlos Larreátegui, Rector de la Universidad De Las Américas UDLA, con el cual solicita la terminación del contrato de comodato.

Con el acto decisorio del Concejo Metropolitano de Quito de reversión, se dispondrá que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conjuntamente con la Administración Zonal Manuela Sáenz, entren en inmediata posesión del mismo y se le dé el destino más adecuado al servicio de la comunidad.

Atentamente,

  
Dr. Edison Yépez Vinuesa  
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto expediente. (47)

	Nombres	Fecha	Supilla
Elaborado por:	Mayra Vizuete T.	16-06-2015	
Revisado por:	Carlos Guerrero		





Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-01455-1785-15-DMGBI  
Quito, 25 de mayo de 2016

37-2016

Doctor  
Gianni Frixone Enríquez  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. 2016-0037 de 26 de febrero de 2016, mediante el cual solicita, que previo a emitir el criterio legal respecto a la resciliación del contrato de comodato otorgado a favor de la Universidad de las Américas "UDLA", se recopile lo siguiente:

**1. El pedido de resciliación debidamente motivado y suscrito por el representante legal de la Universidad de las Américas UDLA.**

Con oficio No. SG-UDLA-0036-2015 de 08 de marzo de 2016, el señor Carlos Larreateguí Nardi, Rector de la Universidad de las Américas, señala que por la situación económica que enfrenta el país solicita la reversión y resciliación del contrato de comodato suscrito mediante escritura otorgada por la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito el 22 de octubre de 2013.

**2. Informe de la Administración Zonal.**

La Ingeniera Anabel Vintimilla, Administradora Zona Centro "Manuela Sáenz", adjunto al oficio No. 0002644 de 09 de mayo de 2016, remite el informe técnico emitido por la Dirección de Territorio en memorando No. 168-DGT-AZC-2016, mismo que determina "Informe técnico favorable para la reversión del contrato de comodato" a favor de la Universidad de las Américas.


**3. Informe de esta Dirección.**

Por lo expuesto, esta Dirección emite informe favorable para la reversión y resciliación del mencionado contrato de comodato, lo que permitirá la recuperación del mencionado inmueble, y poder destinarlo a algún proyecto en beneficio de la comunidad o de la institución.

Atentamente,

  
Esteban Loayza Sevilla  
**Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles del MDMQ**



ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA 
DOCUMENTACION ADJ.:	45 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2015-GEN-01455
FECHA:	23-05-2016
GDOC	2015-154377

-46-

RESPACHADO 03 MAY 2016



PV

Administración Zona Centro  
"Manuela Sáenz"

0002644

2016-154377

Ref. Trámite oficio No. GEN-01455-1118-15-DMGBI

Ingeniero  
Esteban Loayza Sevilla  
DIRECTOR METROPOLITANO DE BIENES INMUEBLES  
Presente.

De mi consideración:

En atención al oficio No. **GEN-01455-1118-15-DMGBI**, mediante el cual solicita "(...) se remita el criterio de su Administración, expresando claramente si se emite informe favorable para la resciliación o para la reversión del comodato (...)", adjunto encontrará expediente completo en 44 fojas que incluye el informe técnico emitido por la Dirección de Territorio en memorando No. 168-DGT-AZC-2016, mismo que determina "INFORME TECNICO FAVORABLE PARA LA REVERSION DEL CONTRATO DE COMODATO(...)", a favor de la Universidad de las Américas (UDLA).

Atentamente

Ing. Anabel Vintimilla  
**ADMINISTRADORA**  
**ZONA CENTRO "MANUELA SÁENZ"**

DJ 03/05/16

ASESORIA JURIDICA	
Elaborado por:	Tatiana Sangoquiza
Revisado por:	Dra. Cristina Ulloa

Adjunto lo indicado

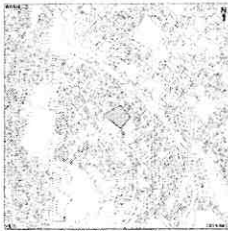

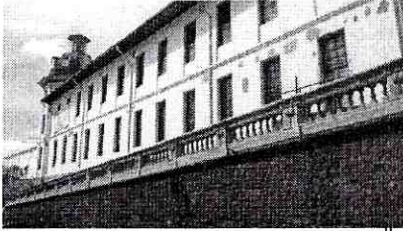
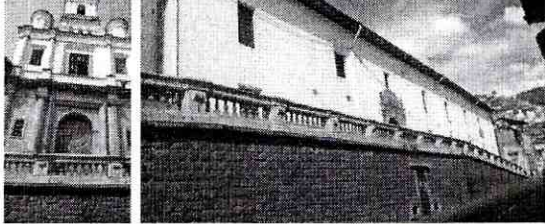
Handwritten notes and stamps: 35, 26-05-2016, 8 H/30, 14:50



**MEMORANDO No. 168- DGT-AZC-2016**

<b>Para:</b>	Doctora Cristina Ulloa Directora Jurídica AZC
<b>De:</b>	Doctora Yleana Gabriela Wery Chiriboga Directora de Gestión de Territorio
<b>Asunto:</b>	Informe técnico
<b>Fecha:</b>	19-04-2016

En atención al Memorando N°273-DJ-AZC-2016(oficio N° GEN-01455-1118-15-DMGBI), en el que solicita se rectifique o ratifique el oficio N°0007369 de fecha 27-10-2015, en el cual indica:” me permito comunicarle que la Administración Zona Centro emite informe técnico FAVORABLE, para la resciliacion del Contrato de Comodato que se emitió a favor de la Universidad de las Américas (UDLA)”.

<p>C.C./R.U.C: 1760003410001</p> <p><b>Nombre:</b> MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</p> <p><b>Número de predio:</b> 213484</p> <p><b>Clave catastral :</b> 30102 26 001</p> <p><b>Área de lote (escritura):</b> 13300,00 m2</p> <p><b>Área bruta de construcción total:</b> 13259,61 m2</p> <p><b>Frente del lote:</b> 501,46 m</p>	   
--	---

Vista Exterior del Edificio de Propiedad Municipal

Analizada la documentación presentada a la Administración Zona Centro “Manuela Sáenz”, referente al pedido formulado por el Doctor Carlos Larreategui Nardi, Rector de la Universidad de la Américas (UDLA), por medio de la presente me permito comunicarle, que se emite informe técnico favorable para la reversión del Contrato de Comodato que se emitió a favor de la Universidad de las Américas (UDLA) y poder ejecutar lo indicado en la CLAUSULA OCTAVA: CONDICIONES RESOLUTORIAS Y FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO... b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.


  
Dra. Yleana Gabriela Wery Chiriboga  
Directora de Gestión de Territorio  
Fecha de Elaboración 19-04-2016

Dirección de Gestión de Territorio	
Supervisado	Dra. Yleana Wery
Revisado	Arq. Ana Orozco
Revisado	Ing. Santiago Rios
Elaborado	Arq. Henry Alba

Adjunto Expediente conformada por 43 fojas

ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO  
SUBPROCURADURIA

RECIBIDO:   
FECHA: 27 ABR. 2016 HORA:

REMITO A:   
27/4/2016

44  
Wery y  
Chiriboga

0011755

17 NOV 2015

Ingeniero.  
Esteban Loayza Sevilla.  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE  
GESTION DE BIENES INMUEBLES**  
Presente

Señor Director:


Con oficio N° 3032-15-DMGBI de 15 de septiembre de 2015, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc N° 154377 la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicitó se remita la ficha con los datos técnicos del inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente con la clave N° 30102-26-001 y predio N° 213484, ubicado en las calles Ambato, Bahía de Caráquez, Manuel Villavicencio y García Moreno, parroquia Centro Histórico, a fin de atender el pedido formulado por el Secretario General de la Universidad de las Américas quien solicita la resciliación del Comodato.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro remite en una ficha anexa los datos técnicos solicitados a fin de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,




Arq. Mario Recalde Maldonado.  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

Revisado por	Ing. Jaime Gangotena M/ Jefe Programa Servicios de Catastro	10-11-2015	
	Ing. Juan Solís A./ Responsable Proceso GCPM	10-11-2015	
Elaborado por	Arq. Jorge Campaña Sánchez Servidor Municipal 6	10-11-2015	
Editado por	Lic. Esthela Jara A. Servidora Municipal 7	10-11-2015	
Referencia Interna	<b>N° 2278-GCPM-2015</b>		
Ticket Gdoc	<b>N° 2015-154377</b>		

19 NOV 2015

L.P-6  
9:01

  
30  
23-11-2015  
Producción / SH40





DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
ÁREA DE TERRENO	15.013,39	m <sup>2</sup>			
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	40.668,00	m <sup>2</sup>			
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:					
PROPIETARIO	: MUNICIPIO DE QUITO				
CLAVE CATASTRAL	: 30102-26-001				
NÚMERO PREDIAL	: 213484				
NOTA	: El presente bien inmueble es de propiedad municipal por compra al Ministerio de Salud, esc. Not. 01 del 15-01-1991, insc el 29-01-1991				
1.3.- UBICACIÓN:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
PARROQUIA:	: Centro Historico				
BARRIO/SECTOR	: San Sebastian				
ZONA	: Centro				
DIRECCIÓN	: Calle Ambato y Bahía de Caraquez				
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:				4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADO:	
NORTE	: Calle Ambato	116,16	m.		
SUR	: Calle Villavicencio	156,10	m.		
ESTE	: Calle García Moreno	101,22	m.		
OESTE	: Calle Bahía de Caráquez	136,50	m.		
2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES					
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.		
TERRENO	15.013,39	55,25	829.489,80		
CONSTRUCCIÓN	40.668,00	120,82	4.913.507,76		
3.- OBSERVACIONES					
LA PRESENTE FICHA FORMA PARTE DE LA REFERENCIA INTERNA N° 2278-GCPM-2015 EN ATENCION AL PEDIDO FORMULADO POR LA DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES					
DATOS DEL TRÁMITE					
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON	
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	REFERENCIA INTERNA	FECHA
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET GDOC	3032-15-DMGBI 2015-154377	18-sep-15	REF INT N° 2278-GCPM-2015	10-nov-15
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.			COORDINACIÓN		
 Arq. Jorge Campana Sanchez <b>SERVIDOR MUNICIPAL 6</b>			 Ing. Juan Solís A. <b>RESPONSABLE PROCESO GCPM.</b>		
			 Ing. Jaime Gangotena Márquez <b>JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO</b>		

29  
Ukino  
Mecate



udla

34-2016

Quito D.M., 08 de marzo de 2016  
Oficio Nro. SG-UDLA-0036-2015  
Exp. 2016-0037

Sr. Dr.  
Gianni Frixone Enríquez  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-



De mi consideración:

Con fecha 11 de agosto de 2015, previo un proceso de conversaciones con la administración municipal, se remitió copia de la escritura de comodato del Edificio "Hospital San Lázaro" otorgado a favor de la Universidad de Las Américas, a fin de que, en conformidad a los intereses de las partes, se proceda con la resciliación de dicha escritura y contrato.

La situación económica que enfrenta el país ha motivado la presentación de dicha solicitud, ya que la Universidad de Las Américas se ha visto en la necesidad de cerrar su Escuela de Tecnologías y por ende dejar de ofertar las carreras tecnológicas, que impulsaron la consecución del contrato de comodato con la Administración Municipal.

Dadas estas circunstancias, la Universidad ha mantenido conversaciones con diferentes actores municipales, por lo que conoció que existe interés en el Instituto Metropolitano de Patrimonio de que el referido inmueble y la zona se rehabiliten, para así mejorar las condiciones de habitabilidad del sector, que ha sido afectado por diferentes circunstancias sociales.

La Administración Municipal Zona Centro "Manuela Saenz" y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes inmuebles emitieron informes técnicos FAVORABLES para que el Concejo Metropolitano apruebe la reversión del predio No. 213484, clave catastral 30102-26-001 y por consiguiente apruebe la resciliación del contrato de comodato otorgado a nuestro favor.

En virtud de la existencia de interés comunes que motivan la reversión y resciliación del contrato de comodato y atendiendo al oficio emitido por usted el 26 de febrero de 2016, RATIFICAMOS NUESTRA SOLICITUD DE REVERSIÓN Y RESCILIACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO al amparo de lo dispuesto en la cláusula octava, literal b), del contrato; que estipula: "El Presente contrato se terminará por: (...) b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes".

Handwritten signature in blue ink.



Notificaciones que le correspondan a mi representada las recibiremos en el correo electrónico [santiago.bermeo@udla.edu.ec](mailto:santiago.bermeo@udla.edu.ec) o en las dependencias de esta institución.

Autorizo al Dr. Santiago Bermeo, Secretario General – Procurador de la Universidad de Las Américas, para que en nombre y representación de esta institución suscriba cuanto escrito sea necesario dentro del presente trámite, así como ratifico su actuación en el mismo.

Atentamente,



Carlos Larreátegui Nardi  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS**

*Handwritten signature in blue ink.*